

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Rectificación de error en la publicación de la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas y Veladores, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes de 15 de diciembre de 2022.

1. Por la Concejalía-Delegada de Urbanismo, Viviendas, Obras y Servicios, Infraestructuras, Transporte, Seguridad Ciudadana, Festejos y Turismo, Sección de Licencias de Actividades, se dispuso la publicación de la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas y Veladores, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes el 15 de diciembre de 2022, publicación efectuada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 4, de 5 de enero de 2023.

2. Advertido un error en la publicación de la citada Ordenanza por omisión del párrafo ordinal 4, se procede a su rectificación en el siguiente sentido:

Donde dice:

“1. Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 21 de julio de 2022, se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas y Veladores.

2. Transcurrido el plazo para la formulación de reclamaciones frente a la aprobación provisional, han sido presentadas alegaciones contra el citado acuerdo.

3. Las referidas alegaciones han sido objeto de pronunciamiento y adoptado acuerdo definitivo de aprobación la citada Ordenanza por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2022”.

Debe decir:

“1. Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 21 de julio de 2022, se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas y Veladores.

2. Transcurrido el plazo para la formulación de reclamaciones frente a la aprobación provisional, han sido presentadas alegaciones contra el citado acuerdo.

3. Las referidas alegaciones han sido objeto de pronunciamiento y adoptado acuerdo definitivo de aprobación la citada Ordenanza por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2022.

4. Contra el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid [artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa]”.

Lo que se publica para general conocimiento.

En San Sebastián de los Reyes, a 25 de enero de 2023.—El primer teniente de alcalde, concejal-delegado de Urbanismo, por Resolución de 20 de junio de 2019, D. Miguel Ángel Martín Perdiguero.

(03/1.550/23)

